



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Martes 14 de Noviembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 91 Alcance IV*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA EL 63% EN EL PAGO DE LA INFRACCIÓN POR "EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMITIDA" DIRIGIDO A PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. 3

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA EL 63% EN EL PAGO DE LA INFRACCIÓN POR “EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMITIDA” DIRIGIDO A PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 23 FRACCIÓN III Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 4 FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 15, 23, 24 Y 49 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 420 Y 21 DE LA LEY NÚMERO 421 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

## CONSIDERANDO

Que el 24 de octubre del 2023, el estado de Guerrero sufrió daños severos por el paso del huracán “otis”, impactando a los sectores importantes de su economía, como el comercio, la construcción, el campo, la pesca, servicios turísticos y **el transporte**.

Que de acuerdo al **DECRETO** por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre del 2023, señala en su segundo considerando, que la Coordinación Nacional de Protección Civil, dio a conocer en la página de Internet del Gobierno de México ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)) el 26 de octubre de 2023, una “Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para el Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023. Siendo el municipio de atención inicial: Acapulco de Juárez.”

Que el paso del huracán “otis” ocasionó derrumbes y deslaves generando la inmovilidad afectando significativamente al transporte público.

Que el artículo 21 de la Ley de Ingresos Número 421 del Estado de Guerrero, faculta a la titular del Poder Ejecutivo para que emita mediante acuerdo las reglas de carácter general para regular la aplicación de condonaciones, estímulos, **descuentos en las contribuciones estatales** durante el ejercicio fiscal 2023.

Que el artículo 49 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, faculta a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para conceder subsidios o estímulos fiscales, **condonar** o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades.

Que, en razón de lo anterior, considero justificado que en uso de dicha atribución que me conceden los preceptos anteriores, y por única ocasión para no afectar la economía familiar de las personas contribuyentes del transporte público emitir un acuerdo por el que se condona en un 63% el pago de la infracción por **“Exceder los Límites de Velocidad Permitida” generada por Transito Estatal.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CONDONA EL 63% EN EL PAGO DE LA INFRACCIÓN POR “EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMITIDA” DIRIGIDO A PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Artículo Primero.** Se Condona el 63% en el pago de la infracción por **“Exceder los Límites de Velocidad Permitida”** establecido en la tabla de infracciones, sanciones, medidas de seguridad y amonestaciones en su fracción III del artículo 291 del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, **por el periodo del 20 de octubre al 29 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.**

**Artículo Segundo.** La Condonación señalada en el artículo primero, es dirigido a personas contribuyentes del Transporte Público del Estado de Guerrero.

**Artículo Tercero.** La facultad de interpretar el presente Acuerdo corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Ingresos.

**Artículo Cuarto.** Las disposiciones previas en el presente Acuerdo no impiden las facultades de revisión y verificación de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero, así como las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y otras disposiciones legales aplicables.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir del día 20 de octubre al 29 de diciembre del 2023.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Tercero.** La Condonación establecida en el presente Acuerdo, no es acumulable a lo establecido en el artículo 296 del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

**Cuarto.** La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, ubicado en el Edificio Centro del Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

Rúbrica.



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR  
DE LAS PERSONAS EN  
EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL



# Censo de afectaciones por el Huracán Otis



- 1 Se realiza casa por casa
- 2 Informarás de los daños y pérdidas de tu vivienda, servicios, enseres, etc.
- 3 Recibirás un recibo foliado
- 4 Te colocarán una etiqueta de vivienda censada

## TEN A LA MANO:

- Identificación oficial con fotografía
- CURP

**PENDIENTE EN TU DOMICILIO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

[f](https://www.facebook.com/gob.mx/bienestar) [@](https://www.instagram.com/gob.mx/bienestar) [v](https://www.youtube.com/gob.mx/bienestar) [gob.mx/bienestar](https://www.gob.mx/bienestar)



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

